

Resolución 104 de 2017

Abril 19 de 2017

Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, la empleada pública **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.793.011 quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita que le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 14 de marzo de 2017 enviado a la Vicerrectoría Académica para su aprobación, la cual contó con visto bueno.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta el 22 de mayo de 2017, reintegrándose a sus labores el día 23 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2015-2016, a la empleada pública **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.793.011 quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta el 22 de mayo de 2017, reintegrándose a sus labores el día 23 de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, a la empleada pública **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.793.011 quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve días (19) del mes de abril de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre – Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: Diana Consuelo Ruiz Domínguez- con funciones de Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico

